

ACUERDO

DEL VICEPRESIDENTE DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL ZARAGOZA CULTURAL SAU ACLARATORIO DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO "SERVICIO DE LIMPIEZA DEL AUDITORIO PALACIO DE CONGRESOS DE ZARAGOZA Y LIMPIEZA DE ESPACIOS PARA ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD ZARAGOZA CULTURAL"

En el apartado 11.1.3. *Mejoras* del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Específicas para la contratación del "Servicio de Limpieza del Auditorio-Palacio de Congresos de Zaragoza y limpieza de espacios para actividades de la Sociedad Cultural" se ha observado la siguiente discordancia:

- Se establece una medida de puntuación para las mejoras desde 0 a 8 puntos.
- Sin embargo, seguidamente se atribuye a la Mejora 1 una valoración de 0 a 6 puntos y a la Mejora 2 de 0 a 4 puntos, siendo la suma de las dos puntuaciones máximas posibles de 10. Se sobrepasa así el límite general de 8 puntos.

Consultados los antecedentes de elaboración de los pliegos, las puntuaciones correctas deben de ser:

- Mejora 1. Aportación de productos, elementos y materiales relacionados con la limpieza que no aparezcan recogidos expresamente en el PPT: de 0 a 5 puntos
- Mejora 2. Plan Medioambiental: de 0 a 3 puntos.

El incorrección ha sido debida a un error en la transcripción de datos a los pliegos definitivos.

Dado que el error, por tanto, es atribuible a la Sociedad contratante y que ha permanecido en los pliegos durante todo el periodo de presentación de ofertas, se considera conveniente otorgar un breve plazo para que aquellos licitadores que lo estimen oportuno puedan plantear las cuestiones que consideren sobre esta aclaración.

Habiendo sido el Consejo de Administración de la Sociedad el órgano competente para la aprobación de los pliegos, debido a la urgencia en formular la aclaración y no estando prevista en fechas próximas una reunión de aquel órgano, se adopta por parte de esta Vicepresidencia la decisión de realizar dicha aclaración y a tal fin acuerdo:

Primero. Realizar la siguiente aclaración en relación con el apartado 11.1.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Específicas:

Donde dice:

- Mejora 1. Aportación de productos, elementos y materiales relacionados con la limpieza que no aparezcan recogidos expresamente en el PPT: de 0 a 6 puntos
- Mejora 2. Plan Medioambiental: de 0 a 4 puntos.

Debe decir:

- Mejora 1. Aportación de productos, elementos y materiales relacionados con la limpieza que no aparezcan recogidos expresamente en el PPT: de 0 a 5 puntos
- Mejora 2. Plan Medioambiental: de 0 a 3 puntos.

Segundo. Conceder a los licitadores un plazo de tres días hábiles desde el siguiente a la publicación de esta aclaración en el perfil del contratante para plantear las cuestiones o alegaciones que consideren oportunas sobre la misma.

Zaragoza, 23 de octubre de 2017

EL VICEPRESIDENTE



Fernando Rivarés Esco